

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Subsecretaría

Subdirección General de Administración y Gestión Financiera

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 5-GIF/98», en los términos municipales de Algora y Mirabueno

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1998, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos de Guadalajara «La Nueva Alcarria» y «Guadalajara 2000».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Algora y Mirabueno en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su identidad, como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—45.611.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 4-GIF/98», en el término municipal de Terrer

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5 y 7 de octubre, el levantamiento de las actas previas a la ocupación

de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos «El Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Terrer en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—45.615.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 1-GIF/98», en el término municipal de Arcos de Jalón

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1998, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos «El Heraldo de Soria» y «Diario de Soria».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—45.617.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 7-GIF/98», en el término municipal de Medinaceli

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 22 y 23 de septiembre de 1998 el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos «El Heraldo de Soria» y «Diario de Soria».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Medinaceli en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—45.619.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 6-GIF/98», en los términos municipales de Torremocha del Campo y Alcolea del Pinar

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 23 y 24 de septiembre de 1998, en Torremocha del Campo, y el día 25 de septiembre de 1998, en Alcolea del Pinar, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones com-

pletas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos «Nueva Alcarria» y «Guadalajara 2000».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Torremocha del Campo y Alcolea del Pinar en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—45.613.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 2-GIF/98», en el término municipal de Cetina

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 1998, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos «El Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Cetina en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—45.620.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 7-GIF/98», en el término municipal de Arcos de Jalón

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 29 de septiembre de 1998, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, así como en los periódicos «El Heraldo de Soria» y «Diario de Soria».

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general, Luis Padial Martín.—45.616.

Resolución fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Expediente 8-GIF/98», en los términos municipales de Terrer y Calatayud

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5, 6 y 7 de octubre, en el Ayuntamiento de Terrer, y los días 7, 8 y 9 de octubre, en el Ayuntamiento de Calatayud, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales citados y pertenecientes a los titulares.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en los periódicos «El Heraldo de Aragón» y «El Periódico de Aragón».

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Terrer y Calatayud en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—(Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), P. D., el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—45.614.

Demarcaciones de Carreteras

Unidad de Carreteras de Castilla-La Mancha

ALBACETE

Información pública sobre el anteproyecto de obra: «Área de servicio de Albacete en la autovía N-301, punto kilométrico 244,050, ambas márgenes, término municipal de Albacete»

La Subdirección General Adjunta de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras, por resolución de 3 de agosto de 1998, ha aprobado provisionalmente el anteproyecto de obra «Área de servicio de Albacete en la autovía N-301, punto kilométrico 244,050, ambas márgenes, término municipal de Albacete», ordenando se someta el citado anteproyecto, de acuerdo con la Ley de Carreteras y su Reglamento, a información pública.

En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 33, 34, 35 y 60 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras

del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras en Albacete (calle Alcalde Conangla, número 4, entresuelo, 02001 Albacete), en horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento de Albacete.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la actuación no supone una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera existente.

Albacete, 27 de agosto de 1998.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.—44.830-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Publicación de trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar:

Expediente: D-19089. Interesado: Don Miguel Ángel López Ramírez. CIF/NIF: 7217445E. Importe sanción: 30.000 pesetas. Fecha T. audiencia: 4 de mayo de 1998. Concepto: Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación, para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 26 de agosto de 1998.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herreros.—44.905-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía y Minas

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Sabadell

Considerando que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio,

la Resolución de 21 de abril de 1998 lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural en la planta depuradora de aguas de Sabadell;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante un anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.503, de 24 de octubre de 1997; «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1997, y en los diarios «Avui» de 24 de octubre de 1997; «La Vanguardia» de 24 de octubre de 1997, y «Diari de Sabadell» de 24 de octubre de 1997;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Sant Quirze del Vallès: El día 15 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Sabadell: El día 15 de octubre de 1998, a las once treinta horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de esta Dirección General de Energía y Minas (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los Ayuntamientos antes mencionados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 9 de julio de 1998.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—45.650-*

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural. Eje: Cubelles-Cunit-Calafell

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó en fecha 6 de octubre de 1997 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural. Eje: Cubelles-Cunit-Calafell.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa otorgada mediante la Resolución de 8 de junio de 1998 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para la conducción y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Cubelles, Cunit y Calafell.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural. Eje: Cubelles-Cunit-Calafell.

Términos municipales afectados: Cubelles, de la provincia de Barcelona, y Cunit y Calafell, de la provincia de Tarragona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal: Cubelles-Cunit-Calafell.

Conducción principal: Tramo APB-80 bar.

Longitud: 18,42 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 5,49 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 80 bar.

Caudal total horario: 6.125 Stm³/h.

Origen: Se inicia en la posición de válvulas número 9.03.1 de Enagás, de la conducción existente en el término municipal de Cubelles.

Final: En la estación de regulación y medida (ERM-11), en el término municipal de Cubelles, de acuerdo con el plano 41192-PP-001.

Estación de regulación y medida (ERM-11) de Cubelles:

Caudal nominal: 8.000 Nm³/h.

Presión máxima de entrada: 80 bar efectivos.

Presión de salida: Regulable entre 1 y 4 bar efectivos.

Estará situada en el término municipal de Cubelles, al lado de un camino, cerca de la central térmica de Cubelles.

Conducción principal: Tramo MPB-4 bar.

Longitud: 12,35 y 6.719,27 metros, respectivamente.

Diámetro: 8" y 200 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,96 milímetros y 18,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB y polietileno, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Origen: La conducción se inicia en la estación de regulación y medida (ERM-11) del término municipal de Cubelles, de acuerdo con el plano 41192-PP-001.

Final: La canalización, después de cruzar el término municipal de Cunit, continúa por el término municipal de Calafell y finaliza en la avenida Mossèn Jaume Soler, donde estará situado el vértice V-87, que es el punto final de la conducción principal, de acuerdo con el plano 41192-PP-016.

La conducción principal afecta a los términos municipales siguientes: En la provincia de Barcelona, Cubelles, y en la de Tarragona, Cunit y Calafell.

Redes de distribución:

Provincia de Barcelona:

Red de distribución en el término municipal de Cubelles:

Longitudes: 5 metros; 1.602,77 metros; 10,88 metros y 58,12 metros, respectivamente.

Diámetros: 8"; 200 milímetros; 6" y 10", respectivamente.

Grososores: 3,96 milímetros; 18,20 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 8", 6" y 10" y polietileno para la conducción de 200 milímetros de diámetro, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 8", 6" y 200 milímetros y 0,4 bar para la conducción de diámetro 10".

Caudal total horario previsto: 3.052 Stm³/h.

Provincia de Tarragona:

Red de distribución en el término municipal de Cunit:

Longitudes: 163,94 metros; 11 metros y 11 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6" y 10", respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno conducción de diámetro 160 milímetros y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6" y 10" de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 6" y 160 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar para la conducción de diámetro 10".

Redes de distribución en el término municipal de Calafell:

Red de distribución en Calafell este:

Longitudes: 44,54 metros; 11 metros y 11,59 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6" y 10", respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6" y 10" de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 6" y 160 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar para la conducción de diámetro 10".

Red de distribución en Calafell centro:

Longitudes: 72,95 metros; 11 metros y 11,59 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6" y 10", respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6" y 10" de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, 4 bar y 0,4 bar, respectivamente.

Red de distribución en Calafell playa:

Longitudes: 12,98 metros; 11 metros y 10 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6" y 10", respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6" y 10" de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, 4 bar y 0,4 bar, respectivamente.

Armarios reguladores de MPB/MPA correspondientes a las redes de distribución de los términos municipales de Cubelles, Cunit y Calafell.

Características:

Caudal: 2.000 Nm³/h.

Presión efectiva de entrada: 4 bar.

Presión máxima efectiva de salida: 0,4 bar.

Cantidad de armarios reguladores: 5 unidades (uno para cada red de distribución).

En las conducciones de entrada y salida de los armarios reguladores se instalarán válvulas de secciónamiento.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero correspondientes a la conducción principal se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente que protege la conducción de la cual parte. Los tramos aislados de tuberías de acero correspondientes a las entradas y salidas de los armarios reguladores se protegen mediante ánodos de magnesio. Presupuesto total: 96.129.664 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2546, de 29 de diciembre de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1997, y en los diarios «Avui» de 30 de diciembre de 1997; «La Vanguardia» de 30 de diciembre de 1997; «Diari de Tarragona» de 30 de diciembre de 1997 y «El Punt» (edición de Tarragona) de 30 de diciembre de 1997.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Cubelles, Cunit y Calafell y al conjunto de organismos afectados.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, han informado favorablemente al proyecto los de Cubelles y Calafell, el Ayuntamiento de Cunit no ha emitido ningún informe a pesar de la petición reiterada, por tanto se considera que este Ayuntamiento es favorable al proyecto de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Respecto de otros organismos a los que se ha solicitado informe, lo han emitido favorable los Servicios Territoriales de Barcelona y Tarragona de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas; la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ramadería y Pesca y RENFE (Gerencia Eje este). La Junta de Aguas no ha emitido ningún informe; por tanto y de acuerdo con el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se considera que éste es favorable y que no proponen ninguna condición técnica para ser tenida en cuenta.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de los particulares propietarios de los bienes y derechos afectados.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural. Eje: Cubelles-Cunit-Calafell.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2546, de 29 de diciembre de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1997, y en los diarios «Avui» de 30 de diciembre de 1997; «La Vanguardia» de 30 de diciembre de 1997; «Diari de Tarragona» de 30 de diciembre de 1997 y «El Punt» (edición de Tarragona) de 30 de diciembre de 1997, y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona y la Delegación Territorial de este Departamento en Tarragona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 1016165/97, firmado por don Eloi Moya Gisbert, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona en fecha 2 de noviembre de 1997, con el número 026878A-A.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado

por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto de 1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre).

6. Los cruces especiales y otras afecciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho para las canalizaciones a presiones máximas efectivas superiores a 16 bar, y de 3 metros de ancho para las conducciones a presiones máximas de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bar por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a 2 metros y 1,5 metros, respectivamente, a un lado y a otro de los ejes de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10

metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones para presiones máximas efectivas superiores a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y en el subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para las instalaciones de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición 8, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía y Minas.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 17 de julio de 1998.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—45.648.*.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Anuncio por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de un gasoducto (expediente 202.581)

Proyecto: Ampliación de la red de distribución de gas natural para suministro a «Gas Andalucía,

Sociedad Anónima», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de América, 38 (Madrid).

Entronque: Con la red de distribución de gas natural a industrias de Sevilla, propiedad de Enagás en el punto situado junto al punto kilométrico 2 de la carretera SE-410, de Sevilla a Alcalá de Guadaíra.

Presión: 16 bares.

Caudal: 5.000 Nm³/h.

Tubería: Acero al carbono, grado B, según especificación API 5L.

Longitud y diámetro: 2.114 m; 4".

Recorrido: Desde el entronque en paralelo con el gasoducto Sevilla-Madrid, hasta cruzar la autovía N-334, en el punto kilométrico 9,520, continuando paralelo a la misma hasta la arqueta de conexión con la red de Gas Andalucía.

Presupuesto: 20.230.081 pesetas.

Dicha instalación fue autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 27 de julio de 1998.

Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1998, a partir de las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de afectados

SE-AG-1:

Propietario: Don Francisco Martín González.

Domicilio: Calle Barrio Nuevo, número 32 (Alcalá de Guadaíra).

Finca (datos catastrales): Polígono 4, parcelas 5 y 6.

Clase de cultivo: Pastos.

Longitud del gasoducto que causa servidumbre: 272 metros.

Superficie ocupación temporal: 2.720 metros cuadrados.

SE-AG-3:

Propietario: Don Francisco Martín González.

Domicilio: Calle Barrio Nuevo, número 32 (Alcalá de Guadaíra).

Finca (datos catastrales): Polígono 4, parcela 8.

Clase de cultivo: Pastos.

Longitud del gasoducto que causa servidumbre: 140 metros.

Superficie ocupación temporal: 1.400 metros cuadrados.

SE-AG-4:

Propietario: «Explotaciones Las Misiones, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 12,800, apartado número 44 (Alcalá de Guadaíra).

Clase de cultivo: Pastos.

Longitud del gasoducto que causa servidumbre: 605 metros.

Superficie ocupación temporal: 6.050 metros cuadrados.

SE-AG-1-PO:

Propietario: Don Francisco Martín González.

Domicilio: Calle Barrio Nuevo, número 32 (Alcalá de Guadaíra).

Finca (datos catastrales): Polígono 4, parcelas 5 y 6.

Clase de cultivo: Pastos.

Superficie a expropiar: 4 metros cuadrados.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.—La Delegada provincial, P. A. (Orden de 21 de julio de 1998), el Jefe de Servicio de Economía Social y Empleo, Francisco Viguera Lara-Barahona.—45.602.

ALMERÍA

Anuncio de información pública sobre instalación eléctrica enlace de S.T. Albox con S.T. Reverte, término municipal de Albox (Almería)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 153/1996, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Número de expediente: NI/4958-2299.

Titular: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Federico García Lorca, 82, Almería.

Finalidad: Enlazar la S.T. Albox con la S.T. Reverte, T. M. de Albox (Almería).

Línea de alta tensión:

Origen: S.T. Albox.

Final: S.T. Reverte.

Término municipal afectado: Albox.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Tensión de servicio en KV.: 66.

Longitud total en kilómetros: 3,717.

Conductores: Al-Ac 116,2.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E70/127.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 18.503.774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Hermanos Machado, 4, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 13 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Blas Díaz Bonillo.—44.886*.

HUELVA

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea de media tensión 15 KV existente desde Fuenteheridos con línea de Aguas de Jabugo, en término de Fuenteheridos, expediente 15.018 A. T.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, y asimismo conforme a lo establecido en la Ley 2/1998, de 18 de julio, y Decreto 194/1990, de 19 de junio, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Glorieta, número 8, de Huelva, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son:

Origen: L. M. T. Fuenteheridos.

Final: L. M. T. Aguas de Jabugo.

Término municipal afectado: Fuenteheridos.

Tipo: Aérea.

Relación de propietarios, bienes y derechos

Ayuntamiento de Fuenteheridos

Propietario: Don Julio Gómez González.

Domicilio: Avenida de Alemania, 20-22, Huelva.

Datos catastrales: Parcela 10, polígono 15.

Inscripción: Tomo 978, finca 1.731, libro 28, folio 243.

Clase de cultivo: Castañar.

Afección:

Número de apoyos: Uno.

Longitud de vuelo: 70 metros.

Distancia entre conductores: 2,20 metros.

Superficie ocupada por el apoyo: 1,21 metros cuadrados.

Altura mínima sobre el terreno: Nueve metros.

Propietaria: Doña María Gracia Márquez Moya.
Domicilio: Núcleo residencial «San Estanislao», número 12, quinto izquierda, Sevilla.

Datos catastrales: Parcela 18, polígono 15.

Inscripción: Tomo 1.162, finca 2.108, libro 33, folio 70.

Clase de cultivo: Castañar.

Afección:

Número de apoyos: Dos.

Longitud de vuelo: 230 metros.

Distancia entre conductores: 2,20 metros.

Superficie a ocupar por los apoyos: 1,21 metros cuadrados.

Altura mínima sobre el terreno: 10 metros.

Longitud: 0,3 kilómetros.

Tensión de servicio: 15.000 V.

Conductores: LA-56, Al-Ac, 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendidos.

Finalidad: Enlazar las líneas existentes para suministrar energía en M. T. al C. T. Aguas de Jabugo y Fuenteheridos.

La declaración en concreto de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios afectados por la ejecución de las obras, cuya relación ha sido aportada por la beneficiaria de la expropiación, «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en avenida Manuel Siurot, número 4, de Huelva, y formularse al mismo tiempo por duplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Huelva, 9 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Manuel Alfonso Jiménez.—44.885-*

JAÉN

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización polígono P-7 de Baeza. Expediente número 7.664.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 219 metros.

Conductor: RHZ 18/30 KV. 3 (1 × 150) mm².

Centro de transformación:

Tipo: Preforma.

Potencia: 630 KVA.

Línea baja tensión:

Longitud: 1.100 metros.

Conductores: 240, 150, 95 y 50 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 16.379.797.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de julio de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—44.887-*

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7.694.

Características de la instalación:

Línea eléctrica 18/30 KV. «Circunvalación Martos (A) C.T. Martos Textil. C.T. Molino Medel»:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 1.000 metros.

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Mejora del C.T. y seccionamiento «Martos Textil»:

Tipo: Interior.

Potencia: 500 KVA.

Emplazamiento: Polígono industrial de Martos.

Presupuesto en pesetas: 15.564.146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de julio de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—44.888-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Direcciones Territoriales

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública. Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

N/Ref.: Expediente 209/98 ATLINE-LDB/rmc.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida Realenc. Términos municipales de Xirivella, Alaquàs y Picanya.

b) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Modificación de simple a doble circuito de la línea aérea de alta tensión «21 de Picanya de la S. T. Torrente», en el tramo comprendido entre el apoyo de derivación al C. T. «Pozo María Auxiliadora» y el apoyo de paso a subterránea del centro de reparto «Divina Pastora». La finalidad es la mejora y ampliación del servicio eléctrico a sus abonados.

c) Características principales: Tensión, 20 KV; longitud, 676 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra este Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004, Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 3 de agosto de 1998.—El Director territorial, P.A., Enrique Climent Sirvent.—44.884-*